



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 046-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2016

## VISTO:

El Documento Administrativo N° 12201 de fecha 12 de Junio del 2015, mediante el cual la señora **CALLE DONAIRES MARLENY**, solicita la devolución de dinero de los recibos de ingreso a caja N° 00017175 y N°00017178, por el importe total de S/ 90.10 Soles, pago que hizo por concepto de Constancia de Posesión y Remodelación de Vivienda;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "*Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá*".

Que, mediante el documento de vistos la señora **CALLE DONAIRES MARLENY**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Constancia de Posesión y Remodelación de Vivienda, mediante los recibos de ingreso a caja N° 00017175 y N°00017178, por el importe total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 397-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 13 de Julio del 2015, la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, informa que no se atendió lo solicitado por la administrada, porque la Asociación de Propietarios y Residentes California Primera Etapa, se encuentra en una zona de alto riesgo.

Que, mediante Informe N° 461-2015-ORA-CAJA-UF-OGA/MVES de fecha 14 de Julio del 2015, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Finanzas, señala que el pago efectuado mediante los recibos de ingreso a caja N° 00017175 y N°00017178, por el importe total de S/ 90.10 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Finanzas.

Que, con Informe N°312-2015-UF-OGA/MVES de fecha 15 de Julio del 2015, la Unidad de Finanzas solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero a la señora **CALLE DONAIRES MARLENY**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe N° 301-2015-UCT-OGA/MVES de fecha 21 de Julio del 2015, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **CALLE DONAIRES MARLENY**.



# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 046-2016-OGA/MVES**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por la señora **CALLE DONAIRES MARLENY**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la devolución del monto pagado mediante los recibos de ingreso a caja N° 00017175 y N°00017178, por la suma total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES) a favor de la administrada **CALLE DONAIRES MARLENY**.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, al domicilio de la Administrada **CALLE DONAIRES MARLENY**, ubicado en la Mz. B, Lote 20, I Etapa, Asociación California, distrito de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

